FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Normativa General

2026-2027

Octubre 2026

Índice

Pag.

1 Licencias y Clubes 4

1.1 Licencias Deportivas 5

1.2 Clubes Deportivos 8

2 Deportes de Competición 10

3 Categorías, Niveles, Divisiones y Grupos 12

3.1 Competición Autonómica de Madrid 13

3.1.1 Deportes Individuales 13
Categorías
Niveles

3.1.2 Deportes Colectivos/Equipos 18
Divisiones
Grupos

3.2 Competición Nacional/Internacional 21

3.2.1 Clases Deportivas 21

3.3 Participación por Sexos. 23

3.4 Puntos Etica en Competición 23

4 Participación e Inscripción 24

4.1 Participación Deportiva 25

4.2 Inscripción Deportiva 26

4.3 Participación Nacional 27

5 Competiciones, Premiaciones y Récords 28

5.1 Competiciones 29

5.2 Premiaciones y Ranking 29

5.3 Récords 30

5.3.1 Récords de Madrid 30

5.3.2 Récords de España 32

Índice

Pag.

6 Reglamentos y Régimen Disciplinario 33

6.1 Normativa 34

6.2 Régimen Disciplinario 34

6.3 Sanciones, Descalificaciones y Reclamaciones 37

6.3.1 Sanciones 37

6.3.2 Descalificaciones 36

6.3.3 Reclamaciones 36

7 Cesiones y Traspasos 38

7.1 Cesiones 39

7.2 Traspasos y Desvinculaciones. 41

8 Selecciones de Madrid 44

9 Promoción y Formación 46

9.1 Promoción 47

9.2 Formación 48

10 Dopaje 49

10.1 Dopaje 50

10.2 Sustancias Prohibidas 51

10.3 Autorización Terapéutica (AUT) 52

11 Seguro Deportivo 53

12 Anexos 54

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

1.- Licencias y Clubes

1.1.- Licencias Deportivas

La licencia deportiva es el documento oficial de identificación de los participantes en las competiciones de la federación, por lo tanto, todos los deportistas, técnicos, delegados o personal de apoyo que participe en actividades de competición en FEMADDI deberá poseer licencia deportiva de nuestra federación madrileña.

Además, las personas que quieran participar en algún Campeonato de España, deberán tener licencia deportiva territorial en vigor. La licencia de FEMADDI tiene una duración anual (enero a diciembre).

Las licencias deportivas pueden tramitarse a nivel individual o a través de un club deportivo. En ambos casos siempre se deberá poner en contacto con la federación para la expedición de la misma.

Para tener licencia deportiva la federación solicita una serie de requisitos que se diferencian dependiendo del tipo de licencia que se solicite.

A continuación explicamos los tipos de licencias que se pueden expedir en FEMADDI:

Licencias Deportistas

Licencias Técnicos/as

Licencias Delegados/as

Licencias Personal de Apoyo

Licencia de Deportista:

Para cualquier persona con discapacidad intelectual que quiera practicar deporte en la Comunidad de Madrid y posea un Certificado de Discapacidad donde se especifique algún tipo de discapacidad intelectual o del desarrollo.

Para obtener la licencia de Deportista la persona solicitante deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI.

2.- Autorización Familiar.

3.- Certificado de Discapacidad que incluya el apartado de Dictamen Médico Facultativo, donde se refleja el tipo de discapacidad.

4.- Abono de cuota de licencia de deportista.

5.- Consentimientos relacionados con protección de datos y autorización de aceptación de condiciones de participación en competiciones

Licencia de Técnico/a

Aquella persona que cuenta con titulación deportiva reconocida oficialmente y en vigor según la Ley 6/2016 del 24 de noviembre donde se ordena las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid.

Para obtener la licencia de Técnico se necesita presentar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI.

2.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.*

3.-Copia de Titulación deportiva reconocida por Femaddi o una entidad oficial y solicitud de la comunicación (Ley de Profesiones de la C.M.)

4.- Abono de cuota de licencia de técnico.

5.- Consentimientos relacionados con protección de datos y autorización de aceptación de condiciones de participación en competiciones.

(*): Dicho certificado puede sustituirse por uno firmado por el club donde certifique que sus tecnicos, delegados y/o personas de apoyo tengan el certificado al corriente.

Licencia de Delegado/a:

Persona, sin titulación de técnico deportivo, que representa administrativamente al equipo o al club antes, durante y después de la competición. En deportes colectivos un equipo tendrá, al menos, una figura de delegado.

Para poder obtener la licencia de delegado se deberá presentar: la siguiente documentación:

1.-Fotocopia del DNI.

2.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.*

3.- Abono de cuotas de licencia de delegado.

4.- Consentimientos relacionados con protección de datos y autorización de aceptación de condiciones de participación en competiciones.

Licencia de Personal de Apoyo:

Pensada para las personas de un club deportivo sin titulación técnica que realizan labores de apoyo al técnico o a deportistas en competiciones, como por ejemplo personal voluntario que acompaña o ayuda al deportista en competición.

Para obtener esta licencia, el club deberá inscribir a la competición correspondiente al menos a un técnico y un delegado y, posteriormente, a las personas de apoyo que consideren adecuadas.

Para obtener la licencia de Personal de Apoyo se necesita presentar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI.

2.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.*

3.- Abono de cuota de licencia de persona de apoyo.

4.- Consentimientos relacionados con protección de datos y autorización de aceptación de condiciones de participación en competiciones.

(*): Dicho certificado puede sustituirse por uno firmado por el club donde certifique que sus tecnicos, delegados y/o personas de apoyo tengan el certificado al corriente.

1.2.- Clubes Deportivos

La estructura oficial de la federación que agrupa a deportistas, técnicos y/o delegados es el club o agrupación deportiva. Estos clubes estarán constituidos al amparo de la legislación deportiva de la Comunidad de Madrid e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Así, serán reconocidos por la federación, y por tanto, de alta el ella los clubes o agrupaciones deportivas:

1.- Constituidos de acuerdo a la ley del Deporte de la Comunidad de Madrid.

2.- Que hayan realizado la inscripción en esta federación madrileña en la temporada correspondiente.

Para realizar esta inscripción o alta los clubes deportivos legalmente inscritos en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, estos deberán enviar a la federación:

1.- Certificado de Inscripción del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid. (*)

2.- Certificado del club donde aparece su Junta Directiva actualizada.

3.-Fotocopia de los Estatutos de la entidad correspondiente. (**)

4.- Pago de las cuotas de inscripción anual.

(*): En el certificado debe figurar el número otorgado del registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid.
(**): Los estatutos de la sección de acción deportiva de una asociación serán los de la entidad que la engloba.

Si un club de nueva creación quiere inscribirse legalmente debe dirigirse al Área de Régimen Jurídico Deportivo de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid para solicitar su número de inscripción en el registro de entidades deportivas de la comunidad de Madrid tras realizar el trámite correspondiente.

En el caso de que un club deportivo madrileño quiera participar en algún campeonato de España de clubes organizado por nuestra federación española, deberá estar de alta en FEMADDI y tramitar el alta en FEDDI a través de la federación madrileña antes del fin del plazo de inscripción del campeonato correspondiente.

FEMADDI no reconocerá ningún alta de club deportivo tramitada directamente con la federación española.

Club Deportivo Basico

Club Deportivo Elemental

Sección de Acción Deportiva

Agrupación Deportiva

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

2.- Deportes de Competición

DEPORTES FEDERATIVOS OFICIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

IPC
Comité Paralimpico

ATLETISMO (T20-F20)
NATACIÓN (S14)
TENIS MESA (T11)

Virtus Sport
Fed. Internacional

ATLETISMO
BALONCESTO
HIPICA
REMO
ESQUÍ
FUTBOL
F.SALA
CICLISMO
CRICKET
JUDO
NATACIÓN
TENIS
TENIS MESA

FEDDI
Fed. Española

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATLETISMO
BALONCESTO
ESQUÍ
FUTBOL SALA
GIMNASIA RÍTMICA
HIPICA
GOLF
NATACIÓN
FUTBOL 8
PADEL
PETANCA

FEMADDI
Fed. Madrileña

femaddi
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES

ATLETISMO
BALONCESTO
BOCCIA
FUTBOL SALA
NATACIÓN
FUTBOL 8
PADEL
PETANCA
BOWLING
GIMNASIA RITMICA

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

3.- Categorías, Niveles, Divisiones y Grupos

3.1.- Competición Autonómica Madrid

3.1.1.- Deportes Individuales

En FEMADDI, la participación en deportes individuales se realizará, dentro de las clases deportivas, a través de Categorías y Niveles. La composición de las mismas se realizará exclusivamente por criterios técnicos y deportivos y aparecerán reflejadas en la normativa de inscripción de cada campeonato.

Existe la posibilidad de que, dentro de un mismo deporte, en cada prueba a disputar, podrán participar de forma conjunta deportistas de distintas categorías y/o niveles separando, finalmente, los resultados en sus categorías correspondiente de cara a la premiación.

Además, debemos tener en cuenta que los deportistas, para participar en algunas pruebas, deberán cumplir con algún requisito técnico como realizar una marca o acreditar una puntuación previamente realizada.

Marcas Máximas y Mínimas

FEMADDI podrá establecer marcas de participación para cada prueba en aquellas pruebas de deportes individuales que considere oportuno. Estas marcas de control, en caso de exigirlas, deberán reflejarse en el reglamento, convocatoria y/o inscripción del campeonato correspondiente.

Las marcas o puntuaciones **mínimas** solo se establecerán en el nivel máximo de competición y se podrán diferenciar por sexos. El deportista que no justifique su marca no podrá ser inscrito en la competición.

Si durante la competición los deportistas no superaran la marca mínima exigida no obtendrán puesto o puntuación en la clasificación de la prueba correspondiente.

Las marcas o puntuaciones **máximas** se establecerán para aquellos niveles en los que se han realizado adaptaciones al reglamento. Si un deportista iguala o supera la marca máxima establecida pasará, automáticamente, a la clasificación del nivel superior de Competición con la marca o puntuación realizada.

Categorías

Como norma general, las categorías estarán **organizadas** en torno a **grupos de edad**. Estas podrán ser diferentes según el deporte a que correspondan.

La categoría que tenga un solo nivel deportivo tendrá premiación directa. En caso de tener más de un nivel incluido en ella, el campeón de la categoría será el que ocupe el mayor nivel de competición de la misma (nivel superior en cuanto a competencias deportivas se refiere).

Se podrán suprimir categorías ofertadas si no existen deportistas que compitan en las mismas en una competición. En caso de no tener más de dos deportistas compitiendo en una categoría única, estos podrán pasar a competir dentro de la siguiente categoría de edad, aunque se premiará según su categoría.

Como máximo FEMADDI tendrá las siguientes categorías en competiciones deportivas individuales:

CATEGORÍAS	EDADES COMPRENDIDAS
BENJAMÍN (SUB 10)	HASTA 9 AÑOS (INCLUIDO)
INFANTIL (SUB 14)	DE 10 A 13 AÑOS
JUNIOR (SUB 18)	DE 14 A 17 AÑOS
ABSOLUTA / SINDROME DOWN	DE 18 A 35 AÑOS
MASTER	36 AÑOS EN ADELANTE

Las categorías de competición que se ofertarán vendrán reflejadas en el Reglamento del deporte correspondiente.

La Categoría de edad referida entre 18 y 39 años, en deportes individuales, divide su participación dentro de ABSOLUTA o SÍNDROME DE DOWN. Los deportistas con Síndrome de Down podrán elegir realizar su competición dentro de Absoluta o Síndrome de Down (Ejemplo: en natación elegirán entre Absoluta (S-14) ó Síndrome de Down (S14 Down)).

En Gimnasia Rítmica se podrá establecer categorías de edades diferentes siempre que figuren reflejadas en el reglamento de Competiciones de la federación española (FEDDI).

En Atletismo y Natación los deportistas deberán competir en aquella categoría de edad teniendo en cuenta la siguiente operación: Resta el segundo año de la temporada actual y el año de nacimiento (por ejemplo, para la temporada 2026-2027 se elegiría el año 2027 y se restaría el año de nacimiento del deportista). El resultado es la edad para poder competir en la categoría correspondiente.

Niveles de Competición

El objetivo de FEMADDI es ofrecer la posibilidad de competir en igualdad de condiciones a todos los deportistas de nuestra federación, independientemente de su grado de discapacidad.

A veces, las categorías establecidas por edades, no reflejan las habilidades de los deportistas de manera realista desajustando claramente la competición en nuestro colectivo (dos personas con discapacidad de la misma edad no tienen similar desarrollo motor o habilidades deportivas similares).

Por este motivo, dentro de cada CATEGORÍA la federación podrá establecer diferentes NIVELES de competición, que estarán planteados en función de las diferentes adaptaciones o **capacidades** respecto al deporte que pueden tener los deportistas participantes.

El deportista podrá ascender o descender dentro de los niveles deportivos correspondientes a una categoría de edad. Estas variaciones de nivel deberán estar justificadas a través de sus resultados deportivos (marcas mínimas, puntuaciones deportivas, etc.).

Cada nivel deportivo ofertado tendrá su premiación deportiva independientemente de la categoría a la que corresponda.

En caso de no tener más de dos deportistas en una prueba de un nivel, los deportistas participantes podrán realizar su prueba dentro del nivel superior siendo premiados siempre dentro de su nivel correspondiente.

El deportista con Síndrome de Down que no participe en Categoría Síndrome de Down lo podrá hacer en el nivel de competición adecuado a sus capacidades (Competición, Adaptada o Habilidades Deportivas dentro de Absoluta o Master).

En deportes individuales, a cada categoría le corresponden los siguientes niveles de competición:

CATEGORÍAS	NIVELES DE COMPETICIÓN
BENJAMÍN (HASTA 9 AÑOS)	NIVEL ÚNICO (SUB 10)
INFANTIL (DE 10 A 14 AÑOS)	NIVEL ÚNICO (SUB 14)
JUNIOR (DE 14 A 17 AÑOS)	NIVEL ÚNICO (SUB 18)
ABSOLUTA (DE 18 A 39 AÑOS)	NIVEL COMPETICIÓN NIVEL ADAPTADA NIVEL HABILIDADES DPTVAS.
SINDROME DE DOWN (DE 18 A 39 AÑOS)	NIVEL ÚNICO (S. DOWN)
MASTER (40 AÑOS EN ADELANTE)	NIVEL COMPETICIÓN NIVEL ADAPTADA NIVEL HABILIDADES DPTVAS.

El nivel de **Competición** es el dirigido a aquellos deportistas que poseen un nivel de competición suficientemente alto como para practicar el deporte sin modificaciones en el reglamento del mismo.

El nivel de **Adaptada** es el dirigido a deportistas que poseen un nivel de competición por el cual necesiten adaptación en algun aspecto reglamentario.

El nivel de **Habilidades Deportivas** es el dirigido a deportistas que poseen un nivel de competición que necesita una mayor adaptación del reglamento.

Estos niveles podrán tener nomenclaturas diferentes según el deporte que se practique: Natación (S14,S16,S17), Atletismo (T20,T21,T22,T23).

3.1.2.- Deportes Colectivos o de Equipo

En FEMADDI, la participación en deportes colectivos o de equipo, se realizará a través de Divisiones y Grupos. En caso de existir categorías y niveles de competición, estas se regirán por la misma forma descrita en deportes individuales.

Las divisiones y grupos se establecerán por criterios técnicos y deportivos, dependiendo del deporte y sus circunstancias organizativas, y aparecerán indicadas en la normativa de inscripción de cada campeonato.

Divisiones

En FEMADDI, la participación en deportes colectivos o de equipo, se realizará a través de Divisiones. Un deporte podrá tener las divisiones que la federación crea conveniente técnicamente para organizar el mismo de la manera más justa y equitativa posible.

Estas divisiones no se basan en edad de los participantes, sino en la adaptación del equipo al deporte correspondiente, así podemos ofrecer la posibilidad de competir en las propias divisiones en igualdad de condiciones entre equipos de similares características respecto a la adaptación del deporte que practican.

Las divisiones se establecerán por criterios técnicos y deportivos y aparecerán indicadas en la normativa de inscripción de cada campeonato.

Tras la finalización de un periodo de inscripción las divisiones podrán subdividirse en grupos de competición. En algún caso, las divisiones ofertadas podrán ser eliminadas tras finalizar el periodo de inscripción correspondiente, debido a la falta de equipos en la misma. Si esto se produce se ajustarán los equipos inscritos a las divisiones más adecuadas para ellos.

Grupos de Competición

En deportes de equipo las Divisiones establecidas, a veces, desajustan la competición dentro de ellas debido a la disparidad de competencias deportivas que aglutinan sus equipos.

Por este motivo, dentro de cada División, la federación podrá establecer diferentes GRUPOS de competición, que estarán planteados en función de las diferentes adaptaciones o capacidades respecto al deporte que pueden tener los equipos participantes dentro de una división. Estos Grupos son similares a los niveles en deportes individuales.

Un equipo podrá ascender o descender dentro de los niveles deportivos correspondientes. Cualquier equipo de personas con discapacidad intelectual puede entrenar y mejorar en su deporte y, por tanto, subir a un grupo de competición superior. De igual manera el equipo podrá bajar de grupo si empeora su rendimiento deportivo. Estas variaciones de nivel deberán estar justificadas a través de sus resultados deportivos (resultados en ligas o circuitos deportivos de temporadas anteriores o desfases de niveles por cambio de jugadores).

Cada Grupo deportivo ofertado tendrá su premiación deportiva independientemente de la División a la que corresponda. FEMADDI reconocerá como campeón del Grupo al equipo que se sitúe en primer lugar del mismo al finalizar la competición.

Como norma general, a continuación mostramos las divisiones y grupos establecidos para cada competición deportiva. Las divisiones y grupos definitivos de cada competición se estructurarán tras las inscripciones de equipos en la competición correspondiente.

DEPORTE COLECTIVO/EQUIPO	DIVISION	GRUPOS
FUTBOL 8	GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3	UNICO (1) UNICO (2) UNICO (3)

DEPORTE COLECTIVO/EQUIPO	DIVISION	GRUPOS
BOWLING	COMPETICIÓN ADAPTADA HABILIDADES	UNICO (COMP) UNICO (ADAP) .UNICO (HABIL)
GIMNASIA RITMICA (CONJUNTOS)	COMPETICIÓN ADAPTADA HABILIDADES	UNICO (COMP) UNICO (ADAP) UNICO (HABIL)
PADEL	COMPETICIÓN ADAPTADA HABILIDADES	UNICO (COMP) UNICO (ADAP) UNICO (HABIL)
PETANCA (DUPLETAS Y TRIPLETAS)	COMPETICIÓN ADAPTADA HABILIDADES	UNICO (COMP) UNICO (ADAP) UNICO (HABIL)
BOCCIA (PAREJAS Y EQUIPOS)	COMPETICIÓN ADAPTADA HABILIDADES	UNICO (COMP) UNICO (ADAP) UNICO (HABIL)
BALONCESTO	ORO PLATA BRONCE	A DETERMINAR POR GRUPOS (Ej. Plata Grupo A.)
FUTBOL SALA	DIVISION HONOR 1ª DIVISION 2ª DIVISION 3ª DIVISION	A DETERMINAR POR GRUPOS (Ej 1ª Div. Grupo A..)

3.2.- Competición Nacional/Internacional

3.2.1.- Clases Deportivas

Actualmente algunos eventos de competición nacionales y todos los internacionales se rigen por la participación de deportistas a través de clases deportivas.

Una clase deportiva es una categoría que agrupa a los deportistas según el impacto que tiene su deficiencia en la actividad propia del deporte que practica. El objetivo es que puedan competir en términos de igualdad y que sean las capacidades de cada deportista y su excelencia deportiva las que determinen el resultado de la competición.

Los diferentes sistemas de clasificación de cada deporte también definen quién es elegible para competir en ese deporte y quién no. Estas clases deportivas se asignan a través de una evaluación del deportista por un grupo de clasificadores a nivel nacional y/o internacional.

En la actualidad FEDDI adapta la nomenclatura de los niveles de participación a las clases deportivas definidas por el Comité Paralímpico Internacional al ser comunes al resto de federaciones españolas de deporte para personas con discapacidad, estas son las siguientes:

CLASES DEPORTIVAS EN NATACIÓN		
NIVELES	**NOMENCLATURAS CLASES CPTOS. FEDDI**	**NOMENCLATURAS CLASES VIRTUS***
COMPETICIÓN	S14 SB14 Braza SM14 Estilos	II1
COMPETICION (SINDROME DOWN)	S15 SB15 Braza SM15 Estilos	II2
ADAPTADA	S16 SB16 Braza	---
HABILIDADES	S17	---

CLASES DEPORTIVAS EN ATLETISMO		
NIVELES	**NOMENCLATURAS CLASES CPTOS. FEDDI**	**NOMENCLATURAS CLASES VIRTUS***
COMPETICIÓN	T20-Carreras y Saltos F20 - Lanzamientos	II1
COMPETICION (SINDROME DOWN)	T21 - Carreras y Saltos F21 - Lanzamientos	II2
ADAPTADA	T22 - Carreras y Saltos F22 - Lanzamientos	---
HABILIDADES	T23 - Carreras y Saltos F23 - Lanzamientoe	---

*Federación Internacional de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual

3.3.- Participación por Sexos

En todos los deportes ofertados por FEMADDI existe la posibilidad de diferenciar dentro de sus clases, categorías, niveles, divisiones y/o grupos entre competición masculina, femenina o mixta según corresponda y se establezca en la normativa y/o reglamentación correspondiente.

Existirán competiciones mixtas donde los deportistas participan sin diferencia de sexos.

3.4.- Puntos de Ética Deportivos

La Federación podrá implantar un sistema de puntuación por ética deportiva como mecanismo para fomentar el juego limpio, el respeto al rival y la sanción de las conductas antideportivas. Su objetivo es promover los valores deportivos y el respeto al adversario, alejándose del concepto de la victoria a cualquier precio.

Este sistema de puntuación, denominado **Puntuación de Ética Deportiva**, afectará de manera directa a las competiciones deportivas autonómicas de la Federación en las que se establezca expresamente. No será de aplicación en todas las modalidades deportivas federativas, sino únicamente en aquellas cuyo Reglamento Deportivo prevea su implantación.

La Puntuación de Ética Deportiva se basará en un sistema de puntuación paralelo al correspondiente a los resultados deportivos (victoria, empate y derrota). Su valoración atenderá al comportamiento de los clubes participantes, sus equipos, entrenadores, jugadores y, en su caso, sus familiares o acompañantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento Deportivo de la modalidad correspondiente.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

4.- Participación e inscripción

4.1.- Participación Deportiva

La temporada deportiva oficial de competiciones en FEMADDI comienza el 01 de septiembre y finaliza el 31 de agosto del año siguiente.

El objetivo de FEMADDI es ofrecer la posibilidad de competir en igualdad de condiciones a todos los deportistas de nuestra federación, independientemente de su grado de discapacidad. Por ello la competición autonómica estará abierta a cualquier club deportivo legalmente constituido y/o deportista con discapacidad intelectual, entrenadores y delegados según reconoce la Ley del Deporte, que cumplan los requisitos deportivos solicitados y realicen el procedimiento de inscripción dentro del plazo y forma, según establezca la normativa de la modalidad deportiva correspondiente.

La participación de deportistas, técnicos y/o delegados en la federación se permitirá sin tener en cuenta su identidad, expresión de género y/o su orientación sexual.

Además, podrán participar en campeonatos a nivel nacional, a través de FEMADDI, cualquier deportista o club que cumpla los siguientes requisitos:

1.- Tener licencia FEMADDI en vigor de la temporada en curso.

2.- Cumplir los requisitos de validación de licencia estatal (FEDDI).

3.- Participar en el campeonato autonómico, liga o circuito del deporte correspondiente (como equipo o a nivel individual).

4.- Cumplir los criterios deportivos establecidos en la normativa del campeonato estatal correspondiente.

4.2.- Inscripciones Deportivas

Cada deporte en FEMADDI tendrá su correspondiente proceso de inscripción.

Para participar en cualquier campeonato o liga autonómica en Madrid, los clubes y/o deportistas deberán realizar el procedimiento de inscripción según se establezca en la normativa o reglamento del deporte correspondiente y cumpliendo los plazos y forma que figuren en la misma.

Las inscripciones se enviarán a los clubes deportivos y/o se colgarán en la página web de FEMADDI.

Cuotas de Inscripción. Para poder participar en una competición será obligatorio abonar la cuota de inscripción en caso de que esta exista.

Femaddi no autorizará la participación en competición de ningún club deportivo ni deportista que no se inscriba correctamente. En caso de que exista un documento de inscripción en algún deporte tendrá, como mínimo, la siguiente información:

1.- Nombre del Campeonato, circuito o liga correspondiente.

2.- Espacio para el nombre del Club Deportivo que se inscribe

.

3.- Espacios para los nombre de deportistas y/o equipos que se inscriben en la competición.

4.- Espacios para seleccionar las pruebas a disputar (en deportes individuales).

Aparte de esta información los impresos de inscripción podrán solicitar más información relacionada con la competición como número de licencia, edad del deportista, marcas o puntuaciones máximas o mínimas, etc.

4.3.- Participación Nacional

La temporada oficial de competiciones de FEDDI (Federación Española) comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre del año correspondiente.

Los artículos 49.1 y 49.2 de la Ley del Deporte 39/2022 del 30 de diciembre y el 10,11 y 12 de la Ley del Deporte 15/1994 del 28 de diciembre de la Comunidad de Madrid son la base de la actuación en cuanto a licencias deportivas se refiere.

Femaddi seguirá la normativa aprobada en Feddi en caso de **validaciones de licencias** nacionales. La validación de licencia nacional utiliza el seguro deportivo autonómico de Femaddi a nivel estatal.
Existe la posibilidad de que FEDDI pueda rechazar validaciones de licencias debido a que no cumplen con su normativa, en este caso el deportista, técnico y delegado no podrá participar en el Campeonato de España correspondiente.

En cuanto a la participación en competiciones nacionales de clubes y deportistas de clubes madrileños inscritos en nuestra federación, toda la documentación relacionada con **licencias deportivas** y **altas de clubes** se deben gestionar a través de Femaddi. Los trámites de **inscripción a competiciones** se podrán gestionar a través de Femaddi en caso de que sea necesario.

Aquella documentación directamente tramitada a FEDDI sin conocimiento de FEMADDI será inmediatamente devuelta, perdiendo los derechos de inscripción o participación.

El club que quiera participar en un Campeonato de España deberá haber participado, en caso de existir este, en el campeonato autonómico correspondiente y que su participación autonómica sea anterior a la inscripción del Campeonato de España de Feddi.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

5.- Competiciones, Premiaciones y Récords

5.1.- Competiciones

La temporada oficial de competiciones en FEMADDI comienza el 01 de septiembre y finaliza el 31 de agosto del año siguiente.

El calendario deportivo será aprobado en Asamblea de Clubes y figurarán las competiciones deportivas a disputar dentro de la temporada correspondiente. Todas las competiciones oficiales se organizarán como campeonatos de Madrid en las siguientes formatos:

1.- Campeonatos de Liga Autonómica de Madrid.
2.- Campeonatos de Madrid.
3.- Campeonatos de Copa de Madrid.

Toda la información sobre las diferentes competiciones figurará en la página web de femaddi durante la temporada deportiva.

5.2.- Premiaciones y Ranking

PREMIACIONES.
En cada Competición Oficial organizada por FEMADDI se reconocerá a aquellos participantes (Clubes, Equipos y/o Deportistas) que consigan, como mínimo, los dos primeros puestos en la Clasificación final:

A. DEPORTES INDIVIDUALES: Como mínimo medalla de Oro y Plata para primer y segundo puesto.
B. DEPORTES COLECTIVOS: Como mínimo medalla de Oro y Plata, respectivamente, para todos los componentes del equipo y Trofeo para el club.

La federación podrá realizar otro tipo de premiaciones sobre competiciones oficiales basándose en criterios técnicos y anunciándolas siempre con antelación del comienzo de la competición (premios a mejores anotadores, jugadores, defensas, puntuaciones de records, etc..).

RANKING

Cada modalidad deportiva, independientemente de si es deporte individual o de equipo, tiene la posibilidad de establecer un ranking de equipos o clubes basado en los resultados deportivos conseguidos por deportistas o el equipo en dicha competición.

En caso de existir este Ranking en una competición autonómica se establecerá previamente en su normativa y reglamentación, así como la normativa que lo rige.

En deportes individuales este Ranking se basará en las puntuaciones conseguidas por un número determinado de deportistas del club o equipo que participen en la competición.

En los deportes de equipo o ligas deportivas existirá un Ranking de equipos por grupos de participación, siendo el campeón el equipo que figura en primera posición del grupo correspondiente al finalizar la competición.

En estos Ranking aparecerán la totalidad de los equipos participantes en la competición correspondiente, aunque su puntuación sea cero.
El Club que mejor posición consiga en el ranking será proclamado campeón de Madrid como club de ese deporte.

5.3.- Récords

5.3.1.- Récords de Madrid

La Federación llevará un control de Records en deportes individuales que consigan los deportistas madrileños (con licencia FEMADDI en vigor) en cualquier campeonato de Madrid o estatal en el que participen con las condiciones que a continuación detallamos.

Estos se considerarán Récords de Madrid, y serán marcas conseguidas por los deportistas en los campeonatos oficiales organizados por FEMADDI o en campeonatos de España o internacionales oficiales en los que un club de Madrid, o la selección correspondiente, dispute a lo largo de la temporada.

Estos récords serán públicos y podrán encontrarlos en nuestra página Web. Las tablas de Récords se actualizarán, como mínimo, una vez al año, aunque la federación intentará actualizarlas habitualmente durante el año.

Homologación de Récords de Madrid.

Desde FEMADDI tenemos intención de reconocer el esfuerzo deportivo de cualquier persona con discapacidad intelectual, por eso existe la posibilidad de homologar un récord conseguido en campeonatos que no son organizados por nuestra federación.

La federación aceptará como récord de Madrid un resultado de un deportista, federado en FEMADDI, en temporada deportiva en vigor, pero que participa en una federación unideportiva siempre que esta marca se consiga en un evento oficial reconocido por la federación unideportiva correspondiente.

Para la homologación de marcas conseguidas en un campeonato o prueba individual que no haya sido desarrollado por FEMADDI a nivel autonómico o por FEDDI a nivel nacional, será necesario:

1. Que el deportista que lo consiga tenga Licencia Federativa individual en vigor en Femaddi y/o que el Club Deportivo esté dado de alta en Femaddi en la temporada vigente.

2. Que el campeonato en el que se ha conseguido la marca a homologar fuese una competición oficial de federación madrileña unideportiva correspondiente.

3. Que la competición se haya celebrado en instalaciones reconocidas oficialmente como reglamentarias por los reglamentos de las distintas Federaciones Deportivas.

4. Disponer de los resultados oficiales, que hayan sido registrados por jueces/árbitros reconocidos por las federaciones deportivas correspondientes y comunicar los resultados a FEMADDI.

5. Para su homologación el club deportivo deberá enviar un escrito a través de correo electrónico a **info@femaddi.org**, solicitando la homologación de la marca correspondiente, además del documento de marcas o resultados que incluya la conseguida por el deportista.

5.3.2.- Récords de España

Para la homologación de un Récord de España, independientemente de ser reconocido como récord de Madrid, tendrá que cumplir la normativa FEDDI correspondiente para su homologación.
Será FEDDI la encargada de reconocer dicho récord de España a través de su siguiente normativa:

"Reglamento General de Competiciones"
Capítulo XII: Homologación Records de España

Las solicitudes de homologación de récords se solicitarán directamente a FEDDI o a través de Femaddi, mediante el siguiente sistema:

1) Envío por parte del club o deportista de un correo electrónico a **info@femaddi.org** informando del Récord de España conseguido por el deportista del club y enviando el acta o documento donde figure la marca.

2) FEMADDI solicitará a FEDDI, a través de su formulario oficial, la homologación del récord correspondiente.

FEDDI resolverá sobre la homologación o no del récord solicitado.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

6.- Reglamentos y Régimen Disciplinario

6.1.- Normativa

Todos los clubes deportivos federados y los deportistas federados en Femaddi seguirán la normativa deportiva, disciplinaria y preventiva correspondiente y publicada por la federación. Los documentos disponibles relacionados con el ámbito de la reglamentación en nuestra federación son los siguientes:

1.- ESTATUTOS.

2.- NORMATIVA GENERAL (Este documento).

2.- REGLAMENTOS DEPORTIVOS U ORGANIZATIVOS DE CADA DEPORTE.

3.- CÓDIGO DE DISCIPLINA.

4.- PROTOCOLOS CSD Y DE FEMADDI CORRESPONDIENTES.

5.- Cualquier otro aprobado por FEMADDI a través de los órganos y cauces correspondientes.

Todos estos documentos estarán disponibles a través de la página web de FEMADDI para poder consultarlos en cualquier momento.

6.2.- Régimen Disciplinario

El régimen disciplinario es el desarrollo reglamentario de la normativa disciplinaria de la Federación Madrileña (FEMADDI) que se ajusta a lo dispuesto en la normativa legal Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y al Decreto de 195/2003 de 31 de Julio de Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid

El ámbito de la disciplina deportiva, cuando se trate de actividades o competiciones de ámbito autonómico o inferior se extiende a las infracciones de las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas, tipificadas en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, y en las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Madrileña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, corresponde a los órganos correspondientes que aparecen en este reglamento sobre todas las personas que formen parte de su estructura orgánica, sobre los Clubes deportivos, sus deportistas, técnicos, delegados, personas de apoyo, directivos, y todas aquellas personas o entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito autonómico.

El ámbito de potestad disciplinaria deportiva regulada en el presente Reglamento se extiende a las infracciones cometidas con ocasión o como consecuencia del juego, partido o competiciones y a la conducta contraria a las disciplinas y normas de carácter deportivo.

6.3.- Sanciones, Descalificaciones y Reclamaciones

6.3.1.-Sanciones

Toda la información relacionada con sanciones deportivas o de comportamiento federativo vienen recogidas en el Reglamento Disciplinario y/o en los Reglamentos deportivos correspondientes de la federación.

6.3.2.-Descalificaciones

Un participante (Club, equipo o deportista) puede ser descalificado por incumplir la normativa establecida por FEMADDI variando así el resultado de una competición a posteriori de esta.

Para que una descalificación sea aplicada durante el transcurso de una Competición se debe producir una RECLAMACIÓN por parte de un club deportivo o una situación irregular detectada por la federación tras la misma competición.

Podrán existir descalificaciones por fuera de nivel en competiciones de FEMADDI. Se realizarán a través de la federación (exista reclamación o no de ellas) amparándose en el reglamento deportivo correspondiente.

6.3.3.-Reclamaciones

Un club deportivo podrá presentar una reclamación en un campeonato si cree adecuado hacerlo. El sistema de reclamación se recogerá en Código disciplinario de la federación y no tendrán ningún coste económico para el club. Como articulado básico de las reclamaciones seguiremos los siguientes pasos:

1.- Se podrán presentar el día del campeonato y los dos días (48 horas) siguientes a la celebración del mismo. La federación dispondrá de escritos de reclamación en sus competiciones.

2.- Se presentará a través de un escrito donde, como mínimo, tendrá las siguientes partes:

a.- Nombre del club y responsable que pone la reclamación (solo se tramitarán las reclamaciones de clubes deportivos o también técnicos/delegados federados de FEMADDI.

b.- Campeonato o competición en la que se reclama (fecha y evento deportivo).
c.- Motivo de la reclamación.
d.- Firma de la persona responsable.

Tanto si la reclamación está puesta en el campeonato como si está presentada en los siguientes dos días, se tendrá en cuenta para la resolución de la misma que se publicará en la página web de FEMADDI en la competición correspondiente.

En caso de apelación de la resolución de la sanción el club si deberá abonar la tasa correspondiente. En este caso si la apelación es aceptada se devolverá el 100% de la tasa. Si es aceptada parcialmente se devolverá el 50% de la tasa abonada.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

7.- Cesiones y Traspasos

7.1.- Cesiones

La Federación Madrileña, buscando el beneficio de la práctica deportiva para las personas con discapacidad intelectual, podrá permitir la **CESION** de un deportista a otro Club Deportivo en algún Campeonato Autonómico y/o de España (nunca equipos) durante la temporada deportiva en vigor y en circunstancias determinadas.

El club que recibe la cesión deberá abonar la licencia como un deportista nuevo y, tras el campeonato o competición correspondiente, el jugador cedido volverá al Club de origen. Un deportista podrá participar en varios deportes y clubes diferentes en calidad de cedido siempre que existan los documentos de cesión correctamente cumplimentados.

Los resultados obtenidos por el deportista en un campeonato corresponderán y contabilizarán al club que represente en ese campeonato.

7.1.1.- Cesión entre diferentes deportes

La cesión se realizará en **otro deporte diferente** al disputado con el club de origen, y estará permitida siempre que se den las siguientes circunstancias:

1.- Que ambos clubes estén de acuerdo con dicha cesión temporal del jugador. En este caso se presentará el Modelo de Cesión cumplimentado y firmado por ambos clubes y el deportista (**Anexo 1**). En caso de no presentar el documento de Cesión no se permitirá participar al jugador.

2.- Que no interfieran en la normativa FEDDI en caso de presentarse a un campeonato nacional (un solo cambio de ficha por temporada).

Los deportistas deben notificar su intención de realizar la cesión a sus clubes deportivos de origen, y serán los clubes, que contarán con el visto bueno del deportista o tutor legal, los que deberán gestionar con la federación la cesión correspondientes.

7.1.2.- Cesiones en el mismo deporte. Convenios de Filiaciones.

En caso de que la cesión se produzca **en un mismo deporte** para un Campeonato Autonómico o de España, se tramitará a través de un acuerdo de filiación entre clubes.

Se establecen dos modalidades de filiación, que podrán ser suscritas de manera individual o conjunta:

Filiación para competición de liga: Un club podrá ser filial de otro que compita en una categoría superior dentro de la misma estructura de liga. En virtud de este acuerdo, el club principal podrá solicitar la participación de jugadores del club filial en sus encuentros. Dicha solicitud y participación se regularán por la misma normativa que la "subida de jugadores" entre equipos de un mismo club.

Filiación para Campeonatos de España: Un club podrá suscribir un acuerdo de filiación con otro con el objeto de que este último le ceda deportistas para un Campeonato de España específico. Será condición indispensable que el club filial no participe en dicho campeonato o lo haga en un nivel o categoría diferente. Dicha participación de jugadores filiales no debe incumplir la normativa FEDDI sobre cambios de deportistas que este en vigor en su momento.

Un club podrá mantener una o ambos tipos de filiación, ya sea con el mismo club o con clubes diferentes, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas para cada modalidad de forma independiente.

Un club principal podrá tener múltiples acuerdos de filiación siempre que sean en modalidades deportivas diferentes (por ejemplo, uno por cada especialidad deportiva), teniendo, como máximo, un acuerdo por deporte.

El acuerdo de filiación como tal que se formalice no tendrá ningún coste económico y deberá ser firmado por ambos clubes en impreso oficial (**Anexo 2**). El club principal (de mayor división) deberá abonar la tasa correspondiente por cada jugador que solicite del equipo filial (50 € por jugador que juegue con el equipo principal desde el filial) y presentar el impreso oficial correspondiente (**Anexo 3**) .

7.2.-Traspaso y Desvinculación

La relación de un jugador con un club al que está vinculado podrá extinguirse por las tres siguientes vías:

1.- LIBERACIÓN AUTOMÁTICA POR NO RENOVACIÓN.
2.- CARTA DE LIBERTAD.
3.- TRASPASOS DE JUGADORES.

1.- LIBERACIÓN AUTOMATICA POR NO RENOVACIÓN.
Los jugadores que, durante el periodo de renovación de licencias federativas (mes de enero), no renueven su licencia con el club al que estaban adscritos, quedarán automáticamente desvinculados del mismo. Esta desvinculación no requerirá la presentación de ningún documento ni conllevará el pago de tasa alguna a la federación.

A partir de esta situación de desvinculación, se podrán dar dos casos:

A.- Si, al inicio de la nueva temporada deportiva en vigor (septiembre-octubre), el deportista no ha sido inscrito en ninguna competición con el club con el que mantiene licencia en vigor hasta diciembre, podrá formalizar su vinculación con un nuevo club de manera libre y competir con este sin restricciones.

B.- En el caso de que el deportista haya participado en alguna competición oficial desde el inicio de la temporada (septiembre-octubre), tras haberse desvinculado en enero, solo podrá competir con un nuevo club en una disciplina deportiva distinta a aquella en la que participó previamente con su club anterior.

2.- CARTA DE LIBERTAD.
Al finalizar cada temporada deportiva (julio-agosto), se abrirá un plazo que concluirá el 30 de septiembre para la presentación de "cartas de libertad".
Dicho documento podrá ser presentado tanto por el jugador como por el club en formato oficial (**Anexo 4**) y firmado por ambas partes, y supondrá la desvinculación total del club con el deportista, quien podrá tramitar su licencia libremente con cualquier otro club para la siguiente temporada.

7.2.1.- Traspasos

Tras consultar al servicio jurídico de la Comunidad de Madrid, la Federación Madrileña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEMADDI) establece la siguiente normativa:

1. Traspasos durante la Temporada Deportiva

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN CAMBIO NI TRASPASO DE LICENCIA ENTRE CLUBES DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA EN VIGOR.
Todos los cambios de deportistas se realizarán exclusivamente al finalizar la vigencia de su licencia con el club deportivo al que pertenezcan, antes del comienzo de la nueva temporada.

2. Traspasos antes del Comienzo de la Nueva Temporada.

La Federación **ACEPTARÁ TRASPASOS DE LICENCIAS** que se realicen antes del comienzo de la temporada deportiva, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

A. Jugador con Permanencia Firmada

Si el deportista TIENE firmada permanencia en el club mediante algún documento y la federación tiene constancia de ello, se solicitará copia del mismo.

- No se permitirá el traspaso hasta que acabe el plazo de permanencia firmado.
- Alternativamente, el club de origen podrá presentar un acuerdo formal con el deportista para cancelar el documento firmado entre ambos.

B. Jugador sin Permanencia Firmada

Si el deportista NO TIENE firmado ningún documento de permanencia con el club de origen, la federación solo PERMITIRÁ el traspaso si se cumple una de las siguientes condiciones:

A.- Acuerdo entre Clubes y Deportista: La federación solicitará la presentación del **Anexo 5** (Documento de Traspaso) firmado por ambos clubes y el deportista.

B.- Tasa de Anulación de licencia**:** Si no se presenta el documento de traspaso (**Anexo 5**), el club que tramita la nueva licencia deberá abonar una tasa por anulación de licencia en vigor de 110 €.

3.-Traspasos al Comienzo de la Temporada Deportiva "Mercado de Invierno"

Para los casos en los que un deportista decida finalizar su tiempo en un club recién comenzada la temporada (desde septiembre), se abrirá un PLAZO DE MERCADO de traspasos DE INVIERNO.

A. Plazo y Documentación

- El plazo para tramitar traspasos de invierno finalizará el **31 de diciembre** de la temporada deportiva en vigor.
- El documento de Mercado de Invierno(documento oficial **Anexo 6**) debe haberse recibido por la FEMADDI (a través de plataforma o correo electrónico) antes de la fecha indicada en el anterior punto. La no presentación de este documento de traspaso no facilitará el cambio de club del deportista.
- El club receptor o el jugador implicado deberán aportar el documento anteriormente citado, correctamente cumplimentado y firmado por el club saliente y el club receptor del deportista.

B. Efectividad del Traspaso.

La fecha de incorporación del deportista al nuevo club depende de su participación previa:

Si ha disputado algún partido o jornada deportiva con el club saliente:

- No podrá participar con el nuevo club hasta el 1 de enero de la temporada deportiva correspondiente.
- El deportista saliente podrá seguir participando con el club de origen hasta el 31 de diciembre de la temporada en curso.

Si NO ha disputado ningún partido o jornada deportiva con el club saliente:

- El traspaso se hará efectivo en el mismo momento en que se presente el documento de cambio de club correctamente cumplimentado.
- Podrá jugar inmediatamente con el nuevo club.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

8.- Selecciones de Madrid

La selección de Madrid será competencia de la federación madrileña de deportes para personas con discapacidad intelectual (FEMADDI).

Los entrenadores y/o comités técnicos de cada deporte serán los responsables finales de elegir a los deportistas que compongan la selección madrileña atendiendo a criterios objetivos. Todos los deportistas seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Los deportistas seleccionados deberán demostrar tener discapacidad intelectual (art. 1-Licencias de esta normativa).

2.- Tener en vigor licencia en FEMADDI en el momento de competir con la selección.

FEMADDI podrá celebrar concentraciones y entrenamientos deportivos con las diferentes selecciones en función de aspectos económicos y deportivos. En todos los Campeonatos Autonómicos y Nacionales se hará un seguimiento de los deportistas de Madrid por parte de la Comisión técnica y entrenadores de FEMADDI.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

9.- Promoción y Formación

9.1.- Promoción

Como entidad cuyo objeto es la práctica y promoción del deporte para las personas con discapacidad intelectual, la Federación, establece un apartado de promoción deportiva donde realizará actividades enfocadas a la promoción del deporte adaptado y las personas con discapacidad.

Debido a que las disciplinas o especialidades deportivas cuya práctica y desarrollo compete a FEMADDI son todas aquellas reflejadas en sus estatutos y disputadas por las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, bien sea de manera ordinaria, adaptada o inclusiva, la federación podrá organizar actividades deportivas de promoción del deporte adaptado.

Además podrá colaborar y/o organizar actividades de promoción con instituciones, entidades, clubes deportivos, colegios o cualquier entidad que trabaje y/o tenga un interés por conocer el deporte para las personas con discapacidad intelectual.

Estas actividades de promoción estarán relacionadas con el deporte adaptado y tendrán alguna de las siguientes características:

1.- Eventos de promoción deportiva en formato de competición o no, adaptados o en inclusión.

2.- Eventos de ocio y tiempo libre relacionados con las personas con discapacidad intelectual o/y el deporte adaptado.

3.- Charlas y ponencias sobre deporte adaptado y/o personas con discapacidad.

4.- Cualquier otro tipo de eventos con interés para promocionar los objetivos de la federación.

5.- Cualquier otro evento relacionado con el deporte adaptado y/o las personas con discapacidad intelectual.

9.2.- Formación

El Programa de Formación de la federación incluye, como mínimo, la realización de un "Curso de Técnicos/as deportivos de deportes para personas con Discapacidad Intelectual" el cual tiene validez federativa.

La federación podrá realizar diferentes colaboraciones u homologaciones en formato de programas de formación relacionada con el deporte adaptado por requerimiento de cualquier institución o entidad.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

10.- Dopaje

10.1.- Dopaje

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA-WADA) considera como dopaje cualquiera de los siguientes hechos:

- Presencia de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra biológica de un deportista.
- Uso, o tentativa de uso, de una sustancia o método prohibido.
- Negarse a pasar un control antidopaje o eludirlo de cualquier manera, sin una justificación válida.
- Incumplimiento de la localización o paradero del deportista.
- Manipulación, o tentativa de manipulación, de cualquier fase del control de dopaje.
- Posesión de sustancia o método prohibido sin autorización correspondiente.
- Tráfico de una sustancia o método prohibido.
- Administración (o su intento) de una sustancia prohibida a un deportista, así como ayuda, complicidad, encubrimiento o incitación a otros deportistas a que se dopen.
- ·Complicidad intencional en relación con una infracción de las normas antidopaje por otra persona.
- ·Asociación prohibida con cualquier persona de apoyo al deportista que esté cumpliendo un periodo de suspensión, o haya sido condenado en un procedimiento penal, disciplinario o profesional, por hacer incurrido en conductas de infracción en normas antidopaje.
- ·Represalias, actos llevados a cabo para disuadir de informar a las autoridades o para tomar represalias contra quien lo haga. Amenazar, intentar intimidar o tomar represalias contra una persona que ha informado o aportado evidencia, de buena fe, de una presunta infracción de las normas antidopaje o de un presunto incumplimiento del Código.

Además, es muy importante hacer hincapié en que, en última instancia, el deportista es el responsable principal de velar por su salud y por el juego limpio. Por tanto, si se encuentra cualquier sustancia prohibida en su organismo o se descubre la utilización de un método prohibido, aunque el deportista haya obrado inconscientemente, se considerará que dicho deportista se ha dopado y será sancionado en consonancia.

En España, la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD), es el organismo público que elabora y ejecuta las políticas de lucha contra el dopaje. Por tanto, su misión es la protección del derecho a la salud de todos los deportistas y proteger el derecho a participar en condiciones de igualdad, sin trampas. Se articula en tres ejes fundamentales: disuadir, detectar y hacer cumplir.

10.2.- Sustancias Prohibidas

El listado de sustancias prohibidas podemos consultarla en la siguiente dirección web de CELAD:

https://celad.culturaydeporte.gob.es/inicio/nodopapp-nodopweb.html

Además de la lista, existe una aplicación y una página web donde se puede consultar cualquier medicación que tome el deportista para conocer si está prohibida en competición, la aplicación se llama NODopApp y NODopWeb, enlace a la misma:

https://celad.culturaydeporte.gob.es/inicio/nodopapp-nodopweb.html

10.3.- Autorización Terapéutica (AUT)

Una **AUT** es un certificado que emite la CELAD y que te autoriza a utilizar a través de una vía de administración, en unas dosis concretas y durante un periodo de tiempo, un medicamento que contiene sustancias prohibidas en el deporte. La AUT permite al deportista usar una sustancia o método mientras compite sin dar lugar a una violación de las normas antidopaje. Las solicitudes para AUT son evaluadas por un panel de médicos expertos, Comité AUT (CAUT).

Un deportista NO DEBE TOMAR NINGUNA medicación que aparezca en la lista de sustancias prohibidas hasta tener una AUT. En el caso de tener que administrarse alguna medicación por urgencia, se podrá solicitar un AUT retrospectiva. Es importante saber que:

· Las AUT tienen caducidad y deben ser renovadas.

· Sólo son válidas para la sustancia y DOSIS detallada en las mismas.

· El deportista debe llevarlas a CUALQUIER competición.

· Para ser concedidas el informe médico debe ir firmado y sellado por el médico y adaptarse al modelo de informe solicitado.

CELAD pone a disposición la aplicación de teléfono móvil y página web NØDopApp y NØDopWeb con esta aplicación puedes verificar de un modo sencillo si el tratamiento requiere una solicitud de uso terapéutico.

El deportista puede contactar con CELAD:

- Teléfono de Contacto: 91 758 71 20
- Correo electrónico: caut@celad.gob.es
- Dirección postal: Plaza de Valparaíso nº 4 – 28016 Madrid
- Web: www.celad.gob.es

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

11.- Seguro Deportivo

Durante esta temporada deportiva la Federación mantiene una cobertura de seguro de su licencia deportiva con la compañía **ASISA**.

Quedan cubiertos con esta póliza los accidentes sufridos por los deportistas federados durante la práctica deportiva conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, del 4 de junio. Para ello se deberá disponer de licencia federada en Madrid en vigor para esta temporada.

Accidente Deportivo

La federación dispone de información sobre el seguro deportivo de accidentes y los pasos a seguir en caso de accidente deportivo en su página web.

Se considera accidente deportivo la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte o requiera de prestación sanitaria para su recuperación.

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

12.- Anexos

Anexo I. Cesión Temporal

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (A): _____

Y por otro lado,

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (B): _____

ACUERDAN la Cesión Temporal del Club deportivo (A) al Club deportivo (B) arriba indicados del siguiente deportista:

D/Dña: _____
Número DNI: _____
Número licencia: _____

Para su asistencia a los siguientes Campeonatos Autonómicos y/o de España:

Así, contando con la aprobación del deportista, firmamos las partes implicadas el presente documento,

En Madrid, a de del 20

Firma y sello Club (A)

Firma y Sello Club (B)

D/Dña:

D/Dña:

De conformidad con la normativa sobre protección de datos, le informamos que los datos de las personas físicas de contacto pasarán a formar parte de un tratamiento de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES como Responsable y serán tratados con la finalidad de gestionar la prestación del servicio y favorecer la comunicación con el cliente. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del servicio y, posteriormente, si existiera un interés en mantener futuras relaciones profesionales y/o comerciales o un plazo de conservación legal. La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el interés legítimo así como la ejecución del servicio. El cliente no está obligado a proporcionar los datos, pero la no facilitación puede conllevar la imposibilidad de entablar comunicaciones profesionales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente a AVDA. SALAS DE LOS INFNTES, 1 planta 6ª – despacho 7 o al correo electrónico info@femaddi.org. Si considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

Anexo II. Filiación de Clubes

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (A): _____

Y por otro lado,

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (B): _____

ACUERDAN la filiación de ambos clubes deportivos arriba indicados de la siguiente manera:

El Club Beneficiario (Situado en un mas alto nivel de competición):

El Club Filial (Situado en divisiones de menor nivel de competición):

Con este acuerdo el Club beneficiario puede disponer de jugadores del club filial durante la temporada deportiva cumpliendo la normativa sobre jugadores filiales.

En Madrid, a de del 20

Firma y sello Club (A)

Firma y Sello Club (B)

D/Dña:

D/Dña:

De conformidad con la normativa sobre protección de datos, le informamos que los datos de las personas físicas de contacto pasarán a formar parte de un tratamiento de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES como Responsable y serán tratados con la finalidad de gestionar la prestación del servicio y favorecer la comunicación con el cliente. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del servicio y, posteriormente, si existiera un interés en mantener futuras relaciones profesionales y/o comerciales o un plazo de conservación legal. La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el interés legítimo así como la ejecución del servicio. El cliente no está obligado a proporcionar los datos, pero la no facilitación puede conllevar la imposibilidad de entablar comunicaciones profesionales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente a AVDA. SALAS DE LOS INFNTES, 1 planta 6ª – despacho 7 o al correo electrónico info@femaddi.org. Si considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

Anexo III. Cesión de Jugador por Filiares

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (A): _____

Y por otro lado,

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (B): _____

ACUERDAN la Cesión Temporal, por acuerdo de filiación entre ambos clubes, del siguiente deportista:

D/Dña: _____
Número DNI: _____
Número licencia: _____

Para su asistencia a las siguientes jornadas o partidos del campeonato Autonómico y/o Campeonato de España:

Así, contando con la aprobación del deportista, firmamos las partes implicadas el presente documento,

En Madrid, a de del 20

Firma y sello Club (A)

Firma y Sello Club (B)

D/Dña:

D/Dña:

De conformidad con la normativa sobre protección de datos, le informamos que los datos de las personas físicas de contacto pasarán a formar parte de un tratamiento de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES como Responsable y serán tratados con la finalidad de gestionar la prestación del servicio y favorecer la comunicación con el cliente. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del servicio y, posteriormente, si existiera un interés en mantener futuras relaciones profesionales y/o comerciales o un plazo de conservación legal. La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el interés legítimo así como la ejecución del servicio. El cliente no está obligado a proporcionar los datos, pero la no facilitación puede conllevar la imposibilidad de entablar comunicaciones profesionales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente a AVDA. SALAS DE LOS INFNTES, 1 planta 6ª – despacho 7 o al correo electrónico info@femaddi.org. Si considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

Anexo IV. Carta de Libertad

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo : _____

Y por otro lado, el deportista:

D/Dña: _____
Número DNI: _____
Número licencia: _____

,mas su tutor (en caso de ser necesaria su firma):

D/Dña: _____
Número DNI: _____

ACUERDAN la desvinculación del deportista con el club arriba indicado de mutuo acuerdo, anulando su licencia de alta en Femaddi con este club, y pudiendo el deportista vincularse con otro diferente a partir de la firma de este documento.

Así, contando con la aprobación de ambas partes firmamos el presente documento,

En Madrid, a de del 20

Firma y sello Club (A)

Firma Deportista y/o tutor

D/Dña:

D/Dña:
D/Dña:

Documento a presentar para la desvinculación de un deportista desde el mes de julio al 30 de septiembre de la temporada deportiva siguiente.

De conformidad con la normativa sobre protección de datos, le informamos que los datos de las personas físicas de contacto pasarán a formar parte de un tratamiento de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES como Responsable y serán tratados con la finalidad de gestionar la prestación del servicio y favorecer la comunicación con el cliente. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del servicio y, posteriormente, si existiera un interés en mantener futuras relaciones profesionales y/o comerciales o un plazo de conservación legal. La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el interés legítimo así como la ejecución del servicio. El cliente no está obligado a proporcionar los datos, pero la no facilitación puede conllevar la imposibilidad de entablar comunicaciones profesionales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente a AVDA. SALAS DE LOS INFNTES, 1 planta 6ª – despacho 7 o al correo electrónico info@femaddi.org. Si considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

Anexo V. Traspaso de jugador

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (A): _____

Y por otro lado,

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (B): _____

ACUERDAN El Traspaso del Club deportivo (A) al Club deportivo (B) arriba indicados del siguiente deportista:

D/Dña: _____
Número DNI: _____
Número licencia: _____

Así, contando con la aprobación del deportista, firmamos las partes implicadas el presente documento,

En Madrid, a de del 20

Firma y sello Club (A)

Firma y Sello Club (B)

D/Dña:

D/Dña:

Documento a presentar para el traspaso de un deportista antes del inicio de la temporada deportiva siguiente (antes de la inscripción).

De conformidad con la normativa sobre protección de datos, le informamos que los datos de las personas físicas de contacto pasarán a formar parte de un tratamiento de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES como Responsable y serán tratados con la finalidad de gestionar la prestación del servicio y favorecer la comunicación con el cliente. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del servicio y, posteriormente, si existiera un interés en mantener futuras relaciones profesionales y/o comerciales o un plazo de conservación legal. La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el interés legítimo así como la ejecución del servicio. El cliente no está obligado a proporcionar los datos, pero la no facilitación puede conllevar la imposibilidad de entablar comunicaciones profesionales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente a AVDA. SALAS DE LOS INFNTES, 1 planta 6ª – despacho 7 o al correo electrónico info@femaddi.org. Si considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

Anexo VI. Traspaso de jugador Mercado de Invierno.

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (A): _____

Y por otro lado,

D/Dña: _____
como responsable del
club deportivo (B): _____

ACUERDAN El Traspaso durante la ventana del MERCADO DE INVIERNO del Club deportivo (A) al Club deportivo (B) arriba indicados del siguiente deportista:

D/Dña: _____
Número DNI: _____
Número licencia: _____

Así, contando con la aprobación del deportista, firmamos las partes implicadas el presente documento,

En Madrid, a de del 20

Firma y sello Club (A)

Firma y Sello Club (B)

D/Dña:

D/Dña:

Documento a presentar para el traspaso de un deportista en la temporada deportiva durante la ventana de "Mercado de Invierno".

De conformidad con la normativa sobre protección de datos, le informamos que los datos de las personas físicas de contacto pasarán a formar parte de un tratamiento de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES como Responsable y serán tratados con la finalidad de gestionar la prestación del servicio y favorecer la comunicación con el cliente. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del servicio y, posteriormente, si existiera un interés en mantener futuras relaciones profesionales y/o comerciales o un plazo de conservación legal. La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el interés legítimo así como la ejecución del servicio. El cliente no está obligado a proporcionar los datos, pero la no facilitación puede conllevar la imposibilidad de entablar comunicaciones profesionales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente a AVDA. SALAS DE LOS INFNTES, 1 planta 6ª – despacho 7 o al correo electrónico info@femaddi.org. Si considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

femaddi
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Dirección postal
Avd. Salas de los Infantes nº1
28034 Madrid

Número de teléfono
91.364.63.44 / 45

Correo electrónico
info@femaddi.org

Sitio web
www.femaddi.org